



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

**DISPOSICIÓN Nº 1246**

**BUENOS AIRES, 19 FEB 2014**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-1110-000073-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se dictó la Disposición ANMAT Nº 1090 de fecha 10 de Febrero de 2014, por la cual se dispuso la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: "SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml, propiedad de la firma P.L. RIVERO y Cía. S.A." y se ordenó el retiro del mercado de los lotes Nros 010105973, 020105973, 030205973, 040205973, 050305973, 060305973, 070405973, 080405973, 090505973, 100505973, 110605973, 120605973, 130705973, 140705973, 150805973, 160805973, 170905973 y 180905973.

Que la prohibición contenida en el artículo 1º de la citada disposición debe circunscribirse a los lotes mencionados en el párrafo precedente.

Que el titular del producto "SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml, es la firma P.L. RIVERO y Cía. S.A. y no la firma PAR SOL LABORATORIOS S.A.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**11246**

Que en consecuencia corresponde sustituir los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 1090 de fecha 10 de Febrero de 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

§. ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1090 de fecha 10 de Febrero de 2014 por el siguiente "ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los lotes Nros 010105973, 020105973, 030205973, 040205973, 050305973, 060305973, 070405973, 080405973, 090505973, 100505973, 110605973, 120605973, 130705973, 140705973, 150805973, 160805973, 170905973 y 180905973, del producto rotulado como: "SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml, propiedad de la firma P.L. RIVERO y Cía. S.A."

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 1090 de fecha 10 de Febrero de 2014 por el siguiente "ARTÍCULO 2º.- Ordénase a la firma "P.L. RIVERO v Cía. S.A." el retiro del mercado de todas las unidades del



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

**DISPOSICIÓN N°**

**1 246**

producto "SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO por 500 ml", correspondientes a los lotes mencionados en el artículo 1º, en los términos de la Disposición ANMAT N° 1402/2008".

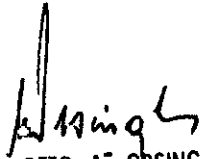
ARTICULO 4º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a las autoridades provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Gírese al Instituto Nacional de Medicamentos a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a la firma "P.L. RIVERO y Cía. S.A." lo dispuesto en el artículo 2º. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1110-000073-14-9

DISPOSICIÓN N°

**1 246**

rr

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

